



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D ^a . Noemí Palomares Gordillo	D. Juan Sevillano Jiménez	D ^a . Rocío Moreno Castro
	D. Jesús Sánchez Castro	D. Antonio Peral Cervera ¹	D. Fernando García Navarro
	D. Raúl Sánchez Sánchez		
	D ^a . Siberia Jiménez Benítez		
	D ^a . María José Lugo Baena		
<u>No asisten:</u>	D ^a . Francisca Marchán Recamales	D ^a . Rocío Andrades Herraiz	
		D ^a . Dolores Abadías García	
<u>Interventor:</u>	D. José Antonio Piña Pavón		
<u>Secretario:</u>	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán asistido por el Interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón, y por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria del día 19 de septiembre de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE BORNOS

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 11-10-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Examinado el expediente instruido para la aprobación del Reglamento del Archivo Municipal de Bornos y los informes y documentos obrantes en el mismo.

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de regular el funcionamiento interno del Servicio de Archivo, su relación con las distintas unidades administrativas municipales y las condiciones de acceso a su documentación por los usuarios y usuarias.

La Comisión Informativa General propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

¹ Se incorpora a la sesión a las 19:07 horas, durante la lectura del dictamen del punto 4º, participando en la votación.

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	1/11





ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal de Bornos.

SEGUNDO: Someter el Reglamento a información pública y audiencia de las personas interesadas por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: CUENTA GENERAL DE 2017

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad en su sesión de 11-10-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 13-7-2018.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no ha sido presentada ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 4-10-2018.

La Comisión Especial de Cuentas propone al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Socialista, y la abstención del grupo Popular.

PUNTO CUARTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2018-2019 PARA CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS, LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad en su sesión de 11-10-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	2/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldía de fecha 8-10-2018, cuya necesidad se origina por la Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017.

Considerando que el Plan propuesto es conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por la Intervención mediante Informe de fecha 03/10/2018.

SEGUNDO: Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO: Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal Web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO: A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

El Sr. Sánchez Sánchez realiza la siguiente intervención: "A pesar de la liquidación presentada en 2017 donde se ha dado la vuelta en tres años a la bancarrota en que se encontraban las cuentas municipales y empezar a estabilizar la economía del consistorio, con unos índices tales como:

- Pasar del remanente de tesorería negativo en la liquidación de 2014 de -3.489.027,14 € 285.532,16 € en la de 2017.
- Ahorro neto positivo.
- La deuda financiera es muy baja, con un 45,52 %.
- Cumplimos la estabilidad presupuestaria.
- El periodo medio de pago del último trimestre se sitúa en 20 días.

Y ahora nos dice la Junta de Andalucía que tenemos que hacer un plan de saneamiento porque incumplimos la regla de gasto.

La Regla de Gasto impide a las administraciones locales y autonómicas aumentar la inversión pública más allá del crecimiento potencial de la economía, independientemente de que tengan superávit en sus cuentas o un reducido nivel de deuda. Las condiciones de la regla de gasto en nuestro país son extremadamente duras y arbitrarias si las comparamos con normas similares del resto de la Unión Europea- Mientras los Ayuntamientos cumplen a rajatabla con la regla de gasto, el Gobierno central aprovecha el superávit de los Ayuntamientos para compensar el déficit de la administración central, mientras incumple la regla cada año. El actual diseño de la Regla de Gasto ha sido cuestionado por numerosas

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	3/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

instituciones, desde los propios Ayuntamientos pasando por la Federación Española de Municipios y Provincias. Además, el Congreso de los Diputados de ha manifestado en varias ocasiones a favor de su flexibilización en iniciativas no legislativas presentadas por el Grupo parlamentario socialista y el Grupo Confederal de Unidos Podemos. A ver si el PSOE ahora que está gobernando hace algo en este aspecto, porque sobre los Ayuntamientos le hemos visto decir poquito.

Como recoge el informe de intervención, superamos esa regla de gasto en 238.406,38 debido a que se incluye en ese ejercicio la ejecución de la obra de la reconstrucción de las 22 viviendas de Coto de Bornos, que es la mayor inversión de fondos propios en este ayuntamiento en mucho tiempo, y a ello se debe. Hemos hablado con los técnicos de la junta y del ministerio y solamente tenemos que eliminar ese exceso justificado por la reconstrucción, y ya para el año que viene cumpliríamos con los objetivos del ministerio.

Todavía estamos sufriendo las leyes de Montoro del Partido Popular, ya con la connivencia del PSOE, con la que aunque hagamos las cosas bien, ni podemos contratar a gente, dar mas ayudas sociales, invertirlo en la gente, sino que los bancos están primero. Por ejemplo, del remanente positivo de tesorería que hemos obtenido de la liquidación de 2017 de más de 285.000 €, 190.000 € tienen que ir destinados a amortizar préstamos los cuales se están pagando perfectamente”.

Dice el Sr. García Navarro que el problema que se asumen más competencias de las que corresponden, que siempre defenderá a los ayuntamientos como administración más cercana a la ciudadanía y que tienen que atender problemas de viviendas y servicios sociales, que le llama la atención que se critique al PSOE cuando está gobernando con el apoyo de Izquierda Unidad y Podemos, que pretenden que en 2019 se aumente el gasto lo que implicará más ahogamiento para los ayuntamientos. Concluye afirmando que el ayuntamiento incumple la regla de gasto y que se aprueban planes de saneamiento que luego de incumplen o se modifican, y que terminar con el déficit del ayuntamiento es complicado.

Pregunta el Sr. Sevillano Jiménez si en la liquidación del presupuesto de 2017 se contempla la deuda que se pagó a proveedores, a lo que contesta el Sr. Interventor que la deuda está pagada con préstamo y que se están pagando intereses porque tiene un período de carencia.

Dice el Sr. Sánchez Sánchez que los planes de saneamiento no se incumplen sistemáticamente, que se hizo un plan para las casas del Coto y el de 2015 se hizo un plan de ajuste para pagar la deuda a proveedores.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Socialista, y el voto en contra del grupo Popular.

PUNTO QUINTO: URGENCIAS

5.1. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL SERVICIO QUE PRESTA EN LA SIERRA DE CÁDIZ EL HELICÓPTERO DEL 061, CON BASE EN EL HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

La Sra. Moreno Castro da lectura a la siguiente moción:

En ocasiones la diferencia entre la vida o la muerte de un paciente está en la capacidad de reaccionar ante una situación de urgencia. El tiempo y los medios materiales disponibles en los primeros momentos determinan y condicionan las posibilidades de los profesionales médicos para afrontar con garantías una eventualidad grave.

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	4/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Andalucía es insensible a una petición reiterada por profesionales y pacientes desde el año 2013, cuando eliminó por primera vez el servicio de traslado en helicóptero con base en el hospital de Jerez de la Frontera. De hecho cabe recordar que con esta decisión el Servicio Andaluz de Salud puede estar incumpliendo su propio Plan de Urgencias y Emergencias que establece un límite temporal de 30 minutos entre cualquier potencial paciente que necesite ser trasladado a un hospital por causa de urgencia vital. Sin el helicóptero del 061 esta previsión es imposible de que pueda asegurarse en la Comarca de la Sierra.

Los ciudadanos de Bornos y del resto de Andalucía tienen derecho a recibir una asistencia sanitaria que responda a las necesidades de una población que no puede quedar desamparada por decisiones políticas. El perjuicio que la eliminación del servicio supone para los habitantes de Bornos y del resto de la Sierra de Cádiz es además una clara discriminación respecto al resto de los andaluces que sí tienen a su disposición servicios como el que aquí se elimina por la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar a la Junta de Andalucía y la administración autonómica responsable, a mantener durante todo el año el servicio que presta el helicóptero del 061 con base en el hospital de Jerez de la Frontera

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

El Sr. Sevillano Jiménez que aunque esto lo hace su partido no está de acuerdo y no sabe si esto toca en algún partido de los presentes haría lo mismo y que está en contra de que se elimine el helicóptero durante unos meses al año.

El Sr. Presidente entiende que los recortes en sanidad matan y que su grupo defiende la sanidad pública y de calidad.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

5.2. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente moción:

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado."

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	5/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Igualmente en su Artículo 4 para la dotación del Fondo establece lo siguiente:

"1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014."

Sin embargo, la realidad es que desde su aprobación, hace ya 8 años, el Fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado.

El gobierno del partido socialista, el gobierno de Susana Díaz, lleva años incumpliendo su propia ley y regateando dinero a millones de andaluces y andaluzas. Un dinero destinado no sólo a los servicios públicos de su competencia directa, que son claramente insuficientes; sino también a los servicios públicos que deben prestar las administraciones locales que ven limitada su capacidad de acción.

Los Ayuntamientos andaluces, una vez más, están financiando al gobierno del Partido Socialista en la Administración Autonómica al no recibir lo que por ley les corresponde. El equipo de Susana Díaz acapara los fondos de los Ayuntamientos suponiendo un perjuicio claro a las arcas municipales: la pérdida por el incumplimiento reiterado de esta ley se eleva aun total de 660 millones para este año 2018 y se convertiría en 780 millones en caso de contar con un proyecto de presupuestos para el año 2019.

Este incumplimiento de la Ley, aprobada en el Parlamento Andaluz en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica del gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía apoyado y avalado por su socio de investidura C's.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no se justifica ni con la crisis económica ni con los planes de ajuste. "La economía bien" y uno de los grandes "lujos" de PP, PSOE y C's, ha sido una rebaja de impuestos directos a las rentas más altas, un agujero en la hacienda pública andaluza, para este 2018, de más de 700 millones de euros, un varapalo más a los pilares básicos en los que sustentan la administración pública y el reparto de la riqueza para garantizar los servicios públicos y administraciones locales con capacidad de dar solución a los problemas de la gente.

En el pasado 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba de presentar un proyecto de presupuestos en el que "el Plan de Cooperación Municipal contaría con una financiación de 1056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace un 6,2 por ciento." Es de ir, el aumento de ingresos, se destinó a aumentar la tutela a los ayuntamientos y no su autonomía, incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas.

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	6/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Hay que tener en cuenta que los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma han pasado de 2.194 millones de euros en el año 2.014 a 3.086,9 millones de euros en el de presupuestos para 2.018.

Por otro lado, el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2014 era del 21,9% de los ingresos tributarios y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 15,5%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos tributarios, han aumentado en un 40,7% la financiación directa a los municipios se ha reducido en un 6,4%.

Nos preguntamos por qué si los tributos propios y cedidos de gestión propia crecen, no se cumple con la ley de financiación incondicionada de los ayuntamientos, ya que no es cierto, como dicen desde el Gobierno Socialista, que la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera obligue a los ayuntamientos a destinar ese aumento en los ingresos a cancelar deuda bancaria. La LOEPSF dispone que cuando hay un aumento estructural en los ingresos, como sería este caso, hay un aumento en el techo de gasto, por lo tanto, se puede destinar a financiar los servicios públicos locales.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13%. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CCAA sí han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Debemos de destacar que en los últimos años nuestro Ayuntamiento ha salido de la bancarrota en la que lo dejó el anterior alcalde, gracias al esfuerzo de vecinos, equipo de Gobierno, técnicos, etc. Pero esto no es razón para que no reclamemos lo que le pertenece a nuestro pueblo.

En lo concreto de nuestro municipio, para este año la Junta de Andalucía ha dejado de ingresar un total de 120.564,54 €. Siendo la deuda acumulada 794.154,15 €. El carácter de estos fondos hace que Bornos esté perdiendo la oportunidad de realizar planes de empleo, de inversión, planes culturales, etc.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2019 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014, lo que supondría para este Ayuntamiento recibir 482.258,14 €.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 780 millones de euros hasta 2019 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2019 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 794.154,15 €.

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	7/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

TERCERO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones), en los próximos ejercicios presupuestarios, destinando esa reducción a aumentar el porcentaje de fondos incondicionados, como es el caso de la PATRICA.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Dice el Sr. Sevillano Jiménez que esta moción es un plagio de la que presentó el PP en el Pleno de 16-2-2017, que al igual que votó a favor entonces lo hará ahora, y que ya el ayuntamiento tiene bastantes problemas económicos para que un dinero que tiene que venir por ley no venga.

Afirma el Sr. García Navarro que esta moción ha sido presentada por el PP reiteradamente, que una ley aprobada por el Parlamento es incumplida por la Junta, que la administración paralela supone un cáncer para la administración de la Junta de Andalucía, que hay un derroche permanente de fundaciones, asociaciones y consorcios que tiene, que la Junta de Andalucía es la que ahoga las cuentas de la Comunidad Autónoma y asfixia a los ayuntamientos, que destinan el dinero a otras cosas y son los ayuntamientos los que lo sufren, que si este dinero hubiese venido a Bornos todo iría mejor, que son cuarenta años con los mismos políticos, el mismo estilo de gobierno, y que espera que esta situación cambie pronto.

Cierra el turno el Sr. Presidente diciendo que si es un plagio es porque es una necesidad y este dinero se ha pagado por la dejadez del gobierno del PSOE.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEXTO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

6.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 10 de septiembre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1217/2018, de 10 de septiembre al 1374/2018, de 11 de octubre

Organización administrativa y personal	28
Licencias urbanísticas	19
Disciplina urbanística	10
Orden de ejecución	2
Contratación administrativa	7
Gestión tributaria	23
Infracciones ordenanzas municipales	5
Tráfico	7
Ayudas sociales	55
Presupuesto	1
Bienes	1
Número total de Decretos	158

Singularmente se da cuenta del Decreto núm. 1330/2018, de 4 de octubre, de avocación de competencias a la Alcaldía en lo que respecta al contrato de obras "Rehabilitación de la Casa Ordóñez para ampliación de la Biblioteca Municipal".

De lo que el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	8/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

6.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 12 de septiembre pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado tres sesiones: las 25 de septiembre y 2 y 9 de octubre de 2018

Actividad económica de interés municipal	3
Proyecto de obras	1
Contratación administrativa	1
Convocatoria proceso selectivo	1
Solicitud de subvención	3
Convocatoria de subvenciones	3
Subvención excepcional	1
Contratación laboral	1
Participación en Programas	2
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	16

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA

Formuladas por el Sr. Sevillano Jiménez y contestadas por el Sr. Presidente.

1ª. ¿Qué importes le fueron retenidos al Ayuntamiento de los ingresos de la Participación de los Ingresos del Estado en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, para el pago de la deuda de los proveedores? ¿Podría detallar las cantidades que le fueron retenidas mensualmente?

Del Plan de Pago Proveedores hay que diferenciar hasta 3 fases, por lo que se formalizaron por un total de 3.488.856 € desde el año 2012 al año 2015. Desde que el equipo de gobierno de IU entró en el Ayuntamiento en Junio de 2015 se ha pagado 509.301,73 €, de los cuales 93.038,79 € son intereses. En diciembre de 2015 este equipo de gobierno formalizó un plan de saneamiento con el Ministerio de Hacienda con el cual hemos pasado a pagar un interés del 1,31% y acceder a condiciones financieras más ventajosas.

Usted, como no formalizó el plan de ajuste por no tener valentía política hizo que el Ayuntamiento pague, solamente de octubre de 2012 a mayo de 2015, más de 441.616,30 €, pagando casi un 6% de interés; mientras que los ayuntamientos que se acogieron pagaron el 0% de interés.

Más de 400.000 € a la basura que no se pudieron utilizar para cosas más importantes para nuestro pueblo por su nula gestión económica. Ahí está diferencia en la gestión entre nosotros y usted.

Además de esos 500.000 €, que hay que recordar que son de deudas antiguas con proveedores tanto de sus mandatos como los del Partido Popular, entre otras muchas cosas hemos pagado:

- Devolución de una subvención, al mes de entrar en el gobierno, de 120.000 € de unas bombillas que proporcionó un contratista que iba en su lista electoral.

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	9/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Nóminas pendientes a trabajadores, algunas incluso hasta del año 2009, que usted dejó sin pagar, tanto a trabajadores estructurales como de eventuales. Esta cuantía asciende a 163.516,92 €. Por cierto, ahora cuanto se trabaja, se cobra.
- De alquileres por los realojos de las 22 viviendas de Coto de Bornos hemos pagado ya 249.651,27 €. Tenga en cuenta que en nuestro mandato solo se han generado 140.000 €, porque en noviembre de 2017 pudimos entregar las casas a los afectados. Por ello, hemos reducido en casi 115.000 € más la deuda que usted dejó pendiente en este tema. Otra nula gestión económica suya, que le costaba al Ayuntamiento 60.000 € al año solo en alquileres, además de un grandísimo drama social.
- La obra de la reconstrucción de las 22 viviendas de Coto de Bornos, que ascendió a 550.000 €, de los cuales se financiaron en parte con un préstamo de 300.000 € que se pagará antes de mayo de 2019.
- Cuando accedimos al Ayuntamiento el remanente de tesorería negativo era de -3.489.027,14 €. En la liquidación del presupuesto del año 2016 ese remanente negativo era de -887.001,50 €, es decir, que en solo dos años se ha reducido ese remanente en 2.602.025,64 €. Actualmente en la liquidación de 2017 se ha aprobado un remanente de tesorería positivo por primera vez en esta ayuntamiento de más de 285.000 €.
- Actualmente el periodo de pago a proveedores y comerciantes es de 20 días.

Todo esto es sólo una pequeña muestra. A pesar que, usted mismo dijo que nos dejaba el Ayuntamiento en bancarrota.

Si quiere que le facilite algún dato más de nuestra gestión económica, este gobierno siempre estará dispuesto a facilitar. Puertas y ventanas abiertas.

2ª. ¿A cuánto asciende el importe total de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Bornos por el concepto de pago a proveedores a fecha actual?

Quedan pendientes 1.541.966,50 €

2.1. ¿Qué importe ha pagado por el citado concepto desde el 1 de enero de 2016 a fecha actual?

Queda solventando en la pregunta 1

3ª. ¿A cuánto asciende el importe total de las cantidades ingresadas por el ayuntamiento por el concepto del IBI de urbana en la regularización catastral que se llevó a cabo por Dirección General del Catastro durante el año 2015, la cual afectaba a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015?

3.1. ¿Qué importe supuso la diferencia del aumento en el año 2012?

3.2. ¿Y en el 2013?

3.3. ¿Y en el 2014?

3.4. ¿Y en el 2015?

Hasta 31/12/2017 se ha ingresado 418.145 € y de ahí tenemos que hacer las devoluciones de 2011. El desglose definitivo estamos a la espera que nos lo realice el Servicio Provincial de Recaudación.

4ª. ¿A cuánto ascienden los gastos generados por la celebración de la Feria de Coto de Bornos 2018? ¿Podría relacionarlos de forma detallada por conceptos?

Todavía estamos recibiendo facturas y no podemos dar un dato cerrado, pero tranquilo que no vamos a dejar facturas pendientes de pago como usted nos dejó. Gestionamos con responsabilidad los recursos públicos

5ª. ¿A cuánto ascienden los gastos generados por la celebración de la Feria de Bornos 2018? ¿Podría relacionarlos de forma detallada por conceptos?

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	10/11





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Todavía estamos recibiendo facturas y no podemos dar un dato cerrado, pero tranquilo que no vamos a dejar facturas pendientes de pago como usted nos dejó. Gestionamos con responsabilidad los recursos públicos.

6ª. ¿Cuándo piensa el Sr. Alcalde realizar el rescate del servicio municipal de abastecimiento de agua, para cuya recuperación I.U. presentó mociones en los plenos de 15 de noviembre de 2007, 20 de noviembre de 2008 y 19 de marzo de 2015, las cuales fueron aprobadas, y a fecha actual no ha sido capaz de cumplir los acuerdos?

Estamos trabajando en esta vía. Como usted bien sabe hay un informe del SAM (Servicio de Asistencia a Municipios) el cual dice que no procede al rescate. Nos gustaría poder sancionar y presionar más a la empresa, pero el contrato firmado por usted está completamente a favor de la empresa. Por otro lado, estamos estudiando diferentes vías para llegar a nuestro objetivo. Para terminar, nos gustaría que usted nos explicara porque en el contrato accedió a que hubiera una cláusula en concepto de "canon" o "canon de depuración" sin que este concepto repercuta en nada a los vecinos y sí para la empresa.

7ª. En la campaña de las elecciones municipales celebradas en el año 2015, el Sr. alcalde se jactaba en los mítines de comprometerse a recuperar el servicio de agua si ganaba las elecciones, diciendo que el agua tenía que ser de los bornenses y de los cotenses. Precisamente en unas declaraciones que efectuó el 19 de mayo de 2015 en la puerta de la oficina de la empresa Hidrogestión llegó a decir que ese día se cumplían dos años desde que finalizara el contrato con la empresa que gestionaba el agua, y que, "A qué estamos esperando para recuperar el agua para los bornichos y cotenses", además también llegó a decir que el pueblo estaba perdiendo 20.000 euros anuales por la privatización del servicio de agua, que no se podía permitir más, y que había que recuperar lo que era de todos. ¿Por qué mintió usted a los vecinos de Bornos y Coto de Bornos de forma tan descarada sobre la recuperación del citado servicio, cuando resulta que lleváis más de tres años gobernando con mayoría absoluta y no habéis sido capaces de cumplir lo que ustedes mismos aprobaron?

No mentimos a los Borneses y Cotenses, sino que, la cuestión jurídica es complicada y nuestra responsabilidad nos obliga a hacer las cosas con cautelas, ya que, sino se hacen así podemos agraviar las arcas públicas. Le puedo poner algunos ejemplos de compromisos cumplidos que son problemas que el PSOE ha dejado y que han causado un grave perjuicio económico como por ejemplo las casas del Coto y la Estación de Autobuses

7.1. ¿Por qué ha permitido que el pueblo de Bornos haya estado perdiendo esos 20.000 euros anuales (según dijo usted)? ¿Esa es la seriedad que tenéis los miembros de I.U. que gobernáis actualmente en el Ayuntamiento de Bornos?

Le vuelvo a decir que estamos trabajando en el tema, al respecto de los 20.000€ no lo digo yo, lo dice el informe de la Cámara de Cuentas que usted recibió. La seriedad y el trabajo por cumplir nuestros compromisos está más que demostrada, hemos conseguido sacar al Ayuntamiento de la Bancarrota en la que usted nos lo dejó, hemos reconstruido las casas del Coto, hemos construido una estación de autobuses, hemos reformado la plaza de abastos, hemos recuperado parques y jardines, hemos arreglado calles, hemos hecho bolsas de empleo, reparto justo de las obras, etc.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 19:50 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/soIE60t6crneb+eU1S+UuQ==	Página	11/11

